

**NOMBRA AL ACADÉMICO QUE INDICA COMO JEFE
SUBROGANTE DE CARRERA QUE SEÑALA.**

DECRETO EXENTO N°760

ANTOFAGASTA, 29 de agosto de 2024

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; D.U. N° 212, de 1995, Reglamento General de Facultades; D.U. N° 049, de 1992, Reglamento de Remuneraciones; Art. 52°, Ley N° 19.880, de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39° inciso 2° del D.U. N° 212, de 1995, sobre Reglamento General de Facultades, el Jefe de Carrera dependerá, del Director de la Escuela a la cual está adscrita la Carrera. Será designado por el Vicerrector Académico, a proposición del Decano y permanecerá en su cargo mientras cuente con la confianza del Decano. Su remoción deberá ser aprobada por el Vicerrector Académico. En el caso de no existir en la respectiva Facultad una Escuela, el Jefe de Carrera dependerá del Decano y su designación se hará conforme a las reglas antes indicadas

2. Que, mediante D.E. N° 771, de 16 de agosto de 2022, se oficializó a contar del 23 de junio de 2022, el nombramiento de la académica don(a) Anita Gálvez Arévalo, RUN N° _____, como Jefe de la Carrera de Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta.

3. Que, por oficio FACSA N° 089, de 14 de marzo de 2024, de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Decano de dicha Facultad, ha solicitado nombrar a don(a) Jorge Escobar Vera, como Jefe Subrogante de la Carrera de Bioquímica, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta, por un período de 45 días a contar del 19 de marzo de 2024.

4. Que, la Vicerrectora Académico ha aceptado la proposición del Decano, solicitando la correspondiente oficialización mediante oficio VRA N° 285, de 21 de marzo de 2024.

5. Que, el artículo 52°, de la ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, previene que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

6. Que, en mérito de lo anterior.

DECRETO:

1. **NÓMBRASE**, por un período de 45 días a contar del 19 de marzo 2024, al académico don(a) **Jorge Escobar Vera**, R.U.N. N° _____ como **Jefe Subrogante de la Carrera de Bioquímica**, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FERNANDO Firmado
PATRICIO digitalmente por
FERNANDO
FERNANDE PATRICIO
Z DE LA FERNANDEZ DE LA
CERDA CERDA
Fecha: 2024.08.29
14:48:55 -0400'

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL**

CATHERINE Firmado digitalmente
ROXANA por CATHERINE
JARA ROXANA JARA
REYES REYES
Fecha: 2024.08.29
14:38:18 -0400'
CATHERINE JARA REYES
VICERRECTORA ACADÉMICA

CJR/FFDLC/MDS/CRC/cbc
Distribución: al reverso...

Distribución:

Secretaría General (SGD N°1048)

Contraloría Universitaria

Vicerrectoría Académica

Dirección de Gestión Docente

Depto. de Administración de Recursos Humanos

Dirección de Personal y Adm. del Campus

Unidad de Remuneraciones

Facultad de Ciencias de la Salud

Jefe de Gabinete de Rectoría

Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión

Departamento de Comunicaciones

BOE-UA